

CIRCULAR N° 21.812/021.

Montevideo, 15 de junio de 2021.

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

A: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES (CON EXCEPCIÓN DE MONTEVIDEO Y CANELONES).

ASUNTO: VACUNACIÓN DE LOS ADOLESCENTES ENTRE 12 A 17 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ESPECIALIZADA (24 HS).

Se solicita a las Direcciones Departamentales, salvo a Montevideo y Canelones, departamentos para los que se están realizando articulaciones específicas con el MSP, que generen las gestiones a fin de concretar la vacunación de los adolescentes entre 12 y 17 años que se encuentran atendidos en la modalidad de protección especial y especializada (24 hs), considerando los siguientes aspectos:

- No podrán vacunarse aquellos que cursaron la COVID-19 en un período menor a tres meses;
- En todas las situaciones que sea posible, deberán firmar la autorización los adultos familiares titulares de la Patria Potestad. En aquellos casos que lo antedicho no sea posible, quienes tengan la tenencia (acogimiento familiar) o el Director de cada Centro o Servicio (tanto de gestión directa como por convenios), serán quienes firmen documento que se le extienda al momento de la inoculación;
- Para los adolescentes atendidos en las modalidades de acogimiento familiar serán los adultos que tengan la tenencia quienes agendarán y acompañarán la instancia.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU